Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

beniente, y Suplica al Sor. Alcalde mor. q. la precide, se Sirba mandar llebar a puro, y Debido efecto, lo q. deja resuelto, y Entendido p. dho. Sor. mandó se Guarde, y Cumpla lo Acordado por esta Ciud.

Gidios

Viose en este Ayuntamto. Un Mem.l de los fabricantes de fideos y demas Pastas en esta Ciud. en q. Expone, q. respecto, a q. para la fabrica, de dhas. Pastas hacen traer, los trigos de Murcia, y Lorca, a precios Subidos, p. quanto, los de este Pais, no son de Calidad, Supcan a esta Ciud. se sirba tener a bien, concederles se Vendan dhas. Pastas, con alguna Equidad, a fabor de los Suptes. y entendido p. esta Ciud. Acuerda, q. p.a poder resolber sobre dha. Solicitud, se traiga el arreglo formado, Informando a el mismo tiempo el Caballero Diputado del Posito, Fiel Executor, y diputado de Turno sobre el precio, a q. en el dia Corren los trigos, de q. se fabrica dha. Pasta,

Nombramto. de Comisarios q. Visiten al Sor. obispo

Esta Ciud. Dijo: Que mediante a q. en la Tarde de este dia, segun tiene noticia, debe llegar su Illma. Sor. obispo, de este obispado Dn. Man.l Rubin de Celis, siendo Indispensable q. esta Ciud. p. medio de sus Comisarios pase a Visitarle, manifestandole, la suma Complacencia, q. a tenido en verle ocupar su Patria Dioses, y Principal, y los deseos de Complacerle en qualquier ebento; Acuerda se Sorteen, quatro Caballeros Comisarios a dho. Efecto, y habiendose Executado, tocó a los Sres. Dn. Juan Bau.ta Peragalo, Dn. Josef Baldasano, Dn. Pedro de Torres, y Dn. Diego Erñs.

Todo lo q.l Acordó esta Ciud. p.r ante Nos Fran.co Ros Conesa, y Nicolas de Madrid sus Secretarios

Sor. de Alc.

Francisco Ros Conesa